



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-60/2024 Y ACUMULADO

RECURRENTES:
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA
Y OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO
BAJA CALIFORNIA

**MAGISTRADO PONENTE EN
FUNCIONES:**
GERMAN CANO BALTAZAR¹

Mexicali, Baja California, a treinta de mayo de dos mil veinticuatro².

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente, Mtro. Jaime Vargas Flores, que a las doce horas con cincuenta minutos del veintinueve de mayo, se recibió en Oficialía de Partes, escrito signado por Lic. Juan Manuel Molina Garcia, representante del Partido Político Morena ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicitando devolución de documentación relativa al expediente citado al rubro, y autorizando para recibirla a los **C.C. Martin Nabor Tapia, Claudia Janeth Robles y Oscar Leonel Vázquez Solís** dentro del expediente citado al rubro; cabe precisar que a la fecha de la emisión del presente acuerdo, no ha sido notificada la sentencia del expediente SG-JRC-107/2024 y su acumulado, ni tampoco han sido devueltas las constancias que solicita el representante partidista. **Conste.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I, 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ténganse **por recibido** el escrito de cuenta, **agréguese** al expediente en que se actúa.

SEGUNDO.- Una vez recibidas las constancias remitidas por Sala Regional Guadalajara, se tiene por **autorizada** la expedición de la documentación solicitada, previa copia certificada que quede en autos.

¹ El veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el pleno de este Tribunal designó al Maestro Germán Cano Baltazar como Magistrado en funciones, en términos del artículo 35, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

² Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



RI-60/2024 Y ACUMULADO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NOTIFÍQUESE por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal. Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RUBRICAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE

VERSIÓN DIGITAL